



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 148-2017-UNAM

Moquegua, 18 de Abril de 2017

VISTOS, Informe N° 047-2017-DCNI/VPI/CO-UNAM, de fecha 22.03.2017, Informe Legal N° 143-2017-UNAM-CO/OAL de fecha 14.03.2017, Oficio N° 25-2017-VPI-UNAM, de fecha 28.03.2017, Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 30 de Marzo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Oficio N° 25-2017-VPI-UNAM de 28 de Marzo de 2017, el Dr. Alberto Bacilio Quispe Cohaila Vicepresidente de Investigación, en referencia al Informe Legal N° 143-2017-UNAM-CO/OAL, emitido por el Abog. Oscar Leónidas Lagoz Calsín Asesor Legal de la UNAM, sobre la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Tercera Brigada Blindada y la Universidad Nacional de Moquegua, cuyo objeto sería promover la formación del personal militar en actividad del ejército de la Tercera Brigada Blindada del Ejército del Perú, así como el apoyo que brindará el ejército en las actividades de la Universidad; concluyendo que resulta procedente la suscripción del Convenio en mención, debiendo elevarse los actuados a Sesión de Comisión Organizadora;

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de Marzo de 2017, por UNANIMIDAD acordó aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Tercera Brigada Blindada y la Universidad Nacional de Moquegua, el cual consta de Nueve (09) Cláusulas, Tres (03) folios y dos ejemplares;

Que, la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, está integrada por docentes, estudiantes y graduados y, conforme se tiene del artículo 6° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, *son fines de la universidad formar profesionales, realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística. Del mismo modo, el Capítulo VI de la Ley Universitaria, considera a la investigación como una función esencial y obligatoria de la Universidad, donde participan docentes, estudiantes y graduados, para cuyo cumplimiento, resulta viable la suscripción de convenios interinstitucionales, en cuyo contexto se encuentra el convenio materia de la presente;*

Que, el numeral 59.13 del artículo 59 de la Ley Universitaria, prevé como atribución de Consejo Universitario, *celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. En el caso de la UNAM, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución al pleno de la Comisión Organizadora hace las veces de Consejo Universitario, disposición concordante con la Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"-numeral 8.19) del artículo 8°;*

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 30 de Marzo de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA TERCERA BRIGADA BLINDADA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", el mismo que consta de Nueve (09) Cláusulas, Tres (03) Folios y Dos ejemplares, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Presidente de la Comisión Organizadora para la firma del citado Convenio de Cooperación Interinstitucional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, la implementación de las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



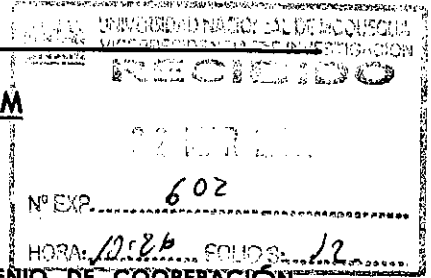

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

OTIN
Arch. (2)



Universidad Nacional de Moquegua
DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



INFORME N° 047- 2017-DCNI/VPI/CO-UNAM

A : Dr. ALBERTO BACILIO QUISPÉ COHAILA
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

ASUNTO : REMITO OPINIÓN PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA TERCERA BRIGADA BLINDADA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA.

REFERENCIA : INFORME LEGAL N° 143-2017-UNAM-CO/OAL

FECHA : MOQUEGUA, 21 de marzo del 2017.

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia, remito opinión respecto a la suscripción de "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA TERCERA BRIGADA BLINDADA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA". Considerando que nuestra universidad se rige por las normas contenidas en la Ley N° 30220, viene participando del presente convenio cuyo objeto sería promover la formación del personal militar en actividad del Ejército de la Tercera Brigada Blindada-Ejército del Perú, así como el apoyo que brindara el ejército en las actividades de la Universidad. Siendo la universidad una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia integrada por docentes, estudiantes y graduados, tiene como fin formar profesionales, realizar y promover investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así mismo se establece como funciones de la universidad la extensión cultural y proyección social. En cuyo marco normativo está circunscrito el presente convenio.

Habiéndose revisado el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Tercera Brigada Blindada y la Universidad Nacional de Moquegua y realizado las modificaciones que se consideran necesarias. Se concluye que: Se declare viable la aprobación y posterior suscripción del Convenio; asimismo elevarse el expediente al pleno de la Comisión Organizadora para su determinación final y acto resolutorio correspondiente.

Es todo cuanto informo y solicito a usted, para conocimiento y los fines que estime por conveniente.

Atentamente,

VICEPRESIDENCIA - UNAM Prov.

Folios: Pase a:

Fecha: Para:

.....

.....

Firma



Mg. José Orlando Quintana Quispe
Director de Cooperación Nacional e Internacional
UNAM

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION - UNAM

Folios: Prov.

Pase a: *M. Quintana*

Para: *cont. de*

..... *cc: archivo*

Fecha:



3.1.
58.35/03



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

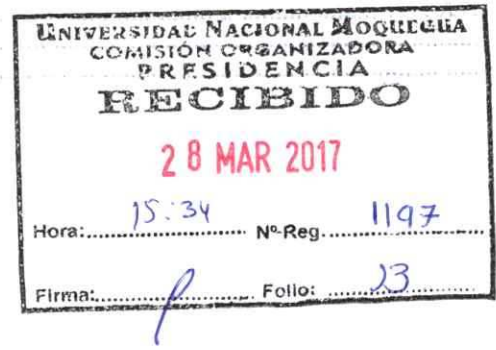
FOLIO N° 13

"Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo"

Moquegua, 28 de marzo del 2017

OFICIO N° 25-2017-VPI-UNAM

Señor.
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA UNAM
Presente.-



ASUNTO : REMITO PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN
REFERENCIA : INFORME N° 047-2017-DCNI/VPI/CO-UNAM

De mi mayor consideración:

Mediante el presente es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento en referencia, la oficina de Cooperación Nacional e internacional nos hace llegar el "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA TERCERA BRIGADA BLINDADA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", habiendo revisado el convenio y según opinión de la oficina de Asesoría Legal indicando que es procedente la suscripción de dicho convenio, cuyo objetivo sería promover la formación del personal militar en actividad del ejercito de la Tercera Brigada Blindada del Ejercito del Peru así como también el apoyo que brindara el ejército en las actividades de la Universidad.

Por lo que tengo a bien remitir a su despacho el convenio antes mencionado para que se ponga a consideración y sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y se pueda emitir el respectivo acto Resolutivo.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION
Dr. ALBERTO FACILIO QUISPE COHAILA
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION



ABQC/VPI
JCM/Sec
C.c. Archivo



INFORME N° 047- 2017-DCNI/VPI/CO-UNAM

A : Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

ASUNTO : REMITO OPINIÓN PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA TERCERA BRIGADA BLINDADA Y LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE MOQUEGUA.

REFERENCIA : INFORME LEGAL N° 143-2017-UNAM-CO/OAL

FECHA : MOQUEGUA, 21 de marzo del 2017.


Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia, remito opinión respecto a la suscripción de "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA TERCERA BRIGADA BLINDADA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA". Considerando que nuestra universidad se rige por las normas contenidas en la Ley N° 30220, viene participando del presente convenio cuyo objeto sería promover la formación del personal militar en actividad del Ejército de la Tercera Brigada Blindada-Ejército del Perú, así como el apoyo que brindara el ejército en las actividades de la Universidad. Siendo la universidad una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia integrada por docentes, estudiantes y graduados, tiene como fin formar profesionales, realizar y promover investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así mismo se establece como funciones de la universidad la extensión cultural y proyección social. En cuyo marco normativo está circunscrito el presente convenio.

Habiéndose revisado el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Tercera Brigada Blindada y la Universidad Nacional de Moquegua y realizado las modificaciones que se consideran necesarias. Se concluye que: Se declare viable la aprobación y posterior suscripción del Convenio; asimismo elevarse el expediente al pleno de la Comisión Organizadora para su determinación final y acto resolutorio correspondiente.

Es todo cuanto informo y solicito a usted, para conocimiento y los fines que estime por conveniente.

Atentamente,

PRESIDENCIA - UNAM Prov.
Folios: Pase a:
Fecha: Para:



OCNI

Firma



Mg. José Orlando Quintana Quispe
Director de Cooperación Nacional e Internacional
UNAM

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION - UNAM
Folios: Prov.
Pase a: *Residencia*
Para: *cont. 4*
trámite
Fecha:





INFORME N° 028 - 2017-DCNI/VPI-UNAM

A : Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
 VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

ASUNTO : SOLICITO OPINIÓN LEGAL

REFERENCIA : INFORME N° 0020-2017/CCTIC/VIPAC/CO/UNAM
 INFORME N° 024-2017-CEID/UNAM
 OFICIO N° 004/SEBIEN/3° BRIG BLIN/02.09

FECHA : MOQUEGUA, 20 de febrero del 2017.



Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez en atención a los documentos de la referencia, sobre renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Tercera Brigada Blindada y nuestra universidad, solicito se derive a la Oficina de Asesoría Legal para que emita opinión legal correspondiente, del mismo modo se adjunta opinión favorable del Centro de Idiomas y del Centro de Capacitación y Tecnologías de la información- CCTIC declarando procedente la renovación del presente convenio.

Cabe señalar que la propuesta de convenio guarda relación con los objetivos y finalidades que establece la Ley 30220 - Ley Universitaria

Es todo cuanto informo y solicito a usted, para conocimiento y los fines que estime por conveniente.

Atentamente,



[Signature]
 Mg. José Orlando Quintana Quispe
 Director de Cooperación Nacional e Internacional
 UNAM



INFORME LEGAL N° 143-2017-UNAM-CO/OAL

AL DR. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora
ASUNTO Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Tercera Brigada Blindada – Ejército del Perú
REF. Informe N° 028-2017-DCNI/VPI-UNAM
Proveído de VPI N° 366 de fecha 21.02.17
FECHA Moquegua, 13 de marzo de 2017

RECIBIDO
14 MAR 2017
N° EXP. 545
HORA:
FOLIOS: 11

RECIBIDO
16 MAR 2017
Hora 11:00
Folios 11

Estando al asunto y documento de la referencia, sobre propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Tercera Brigada Blindada – Ejército del Perú y la Universidad Nacional de Moquegua, este despacho se permite precisar lo siguiente:

1. La Universidad Nacional de Moquegua, como Institución Universitaria de Educación Superior Pública, se rige por las normas contenidas en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Estatuto Universitario y demás Reglamentos y Directivas internas de la universidad, así como de todo cuerpo legal especial aplicable a un caso concreto, por cuya razón, las decisiones adoptadas por sus autoridades deben estar enmarcadas dentro de ello.
2. Se tiene adjunto al expediente la propuesta de convenio de cooperación interinstitucional a suscribirse entre Tercera Brigada Blindada – Ejército del Perú y la Universidad Nacional de Moquegua – UNAM, cuyo objetivo sería promover la formación profesional del personal militar en actividad del Ejército de la Tercera Brigada Blindada, que ofrece la Universidad Nacional de Moquegua, así como el apoyo que brindará el Ejército en las actividades de la universidad; asimismo, generar al mercado laboral, profesionales competitivos basados en principios de trabajo y responsabilidad.
3. Considerando que la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, está integrada por docentes, estudiantes y graduados y, conforme se tiene del artículo 6° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, son fines de la universidad, entre otros, promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial, servir a la comunidad y al desarrollo integral. Asimismo, se establece como funciones de la universidad la extensión cultural y proyección social. En cuyo marco normativo está circunscrita la propuesta de convenio materia del presente informe. El mismo que fuera propuesto mediante Oficio N° 004./SEBIEN/3°BRIG BLIN/02.09, suscrito por el Comandante General de la Tercera Brigada Blindada. Adjunto se tiene, informe favorable de la Directora del Centro de Idiomas de la UNAM – Mariscal Nieto y TICs Moquegua.
4. El numeral 59.13) del artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, son atribuciones del Consejo Universitario, celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. En el caso de la Universidad Nacional de Moquegua, el pleno de la Comisión Organizadora hace las veces de Consejo Universitario, disposición concordante con la Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, atribución y posibilidad que se encuentra contemplada en nuestra Estatuto Universitario.

CONCLUSION:

En opinión de este despacho, resulta **PROCEDENTE** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Tercera Brigada Blindada – Ejército del Perú y la Universidad Nacional de Moquegua; debiendo por consiguiente, elevarse los actuados al pleno de la Comisión Organizadora para su determinación final, y de ser aprobado se autorice al presidente de la Comisión Organizadora la firma del mismo, previa emisión del acto resolutorio respectivo.

Es cuanto cumpla con informar a su autoridad, para los fines que estime conveniente.
Atentamente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN
ICAP N° 134
ASESOR LEGAL

Cc.
Arch.2017
Folios ()
Reg. 261

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION - UNAM
Folios: Prov. 545
Pase a: DCNI
Para: Su atención
Fecha: 16-3-17

www.unam.edu.pe | Prolong. Calle Ancash S/N
Moquegua 53, Perú
Telef. 053-463514
Anexo: 207



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 024 - 2017 - CEID/UNAM

A : Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN UNAM

DE : Mg. DEYVY CÁCERES PLANTARROSA
DIRECTORA DEL CENTRO DE IDIOMAS

ASUNTO : SOLICITO OPINION

REFERENCIA : INFORME 008-2017-DCNI/VPI/CO-UNAM

FECHA : Moquegua, 10 de febrero del 2017.



Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a su vez manifestarle que nuestra opinión con respecto a la renovación del "Convenio Especifico de Cooperacion Interinstitucional entre la Tercera Brigada Blindada y nuestra Universidad", es positiva, debido a que durante el año 2016 el Centro de Idiomas culminó satisfactoriamente el Curso de Inglés Básico con los integrantes de la Tercera Brigada Blindada, y estamos proyectando nuevos grupos de Inglés para el presente año.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines respectivos.

Atentamente,




Mg. DEYVY CÁCERES PLANTARROSA
DIRECTORA DEL CENTRO DE IDIOMAS
MARISCAL NIETO

C.c Archivo
DCP



INFORME N° 008 - 2017-DCNI/VPI/CO-UNAM

A : Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

ASUNTO : SOLICITO OPINIÓN.

REFERENCIA : OFICIO N° 004/SEBIEN/3ª BRIGBLIN/02.09

FECHA : MOQUEGUA, 03 de febrero del 2017.




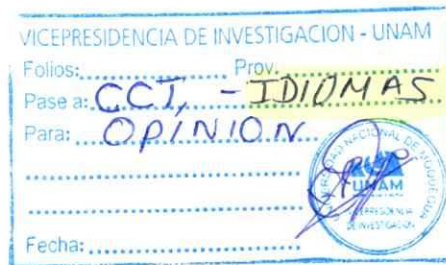
Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez informar que, en miras de establecer la renovación del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Tercera Brigada Blindada y nuestra universidad", es que solicito derive el presente al Centro de Idiomas- CEID y al Centro de capacitación en TIC- CCT, para que puedan emitir opinión respecto a propuesta de la renovación del convenio.

Es todo cuanto informo y solicito a usted, para conocimiento y los fines que estime por conveniente.

Atentamente,




Mg. José Orlando Quintana Quispe
Director de Cooperación Nacional e Internacional
UNAM





CARTA - JMPC

Señor:

DIRECTOR DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

Mg. JOSE ORLANDO QUINTANA QUISPE
Universidad Nacional de Moquegua

ASUNTO: SOLICITO OPINIÓN

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez informar que, en miras de establecer la renovación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Tercera Brigada Blindada y nuestra universidad, es que solicito derive el presente al Centro de Idiomas CEID y al Centro de capacitación en Tic CCT, para que puedan emitir opinión respecto a propuesta de la renovación del convenio.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración, y estima personal.

Atentamente,

JOSE MAÑUEL PARICOTO CUAYLA
Licenciado en Gestión Pública
Y Desarrollo Social.



" AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO "

MINISTERIO DE DEFENSA
EJERCITO DEL PERU
III DIVISION DE EJERCITO
TERCERA BRIGADA BLINDADA



Moquegua, 16 de Enero del 2017

Oficio N° 004. /SEBIEN/3ª BRIG BLIN/02.09

Señor DR. WASHINGTON ZEVALLOS GAMEZ
Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua.

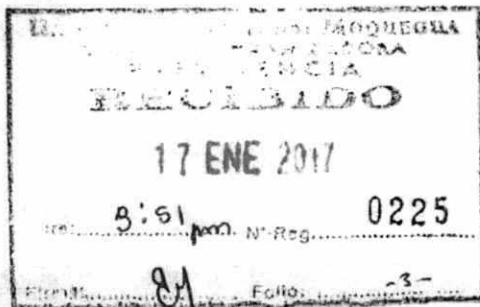
Asunto: Solicita renovación de Convenio.

Ref : Convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua y la Tercera Brigada Blindada.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo atentamente, para solicitar la renovación del Convenio suscrito con su representada, el mismo que tuvo vigencia hasta el 06 de Enero del 2017, conforme el documento de la referencia, asimismo, se remite un ejemplar del proyecto del Convenio, para su revisión y/o aceptación, del mismo.

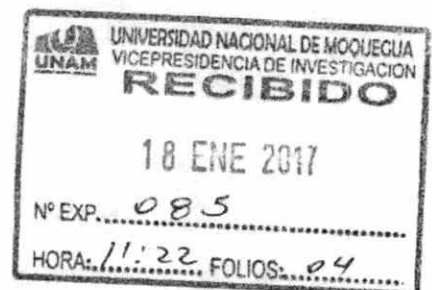
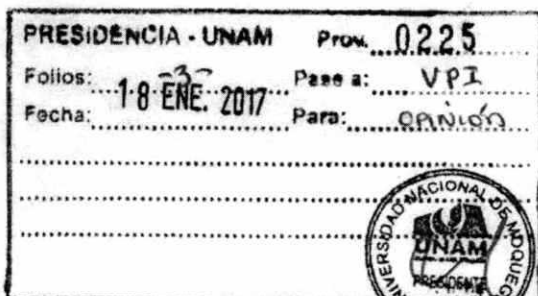
Agradeciendo anticipadamente por la atención al presente, hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Dios guarde a Ud.



O - 100876264-0+
JUAN CARLOS LESCANO ALBÁN
GRAL BRIG
COMANDANTE GENERAL
3ª BRIGADA BLINDADA

c.c.
Archivo.
JMD/grp.





PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

VIPAC

Vicepresidencia Académica

CCTIC

Centro de Capacitación en Tecnología de la Información y Comunicación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 0020 -2017/CCTIC/VIPAC/CO/UNAM

A : DR. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
Vicepresidente de Investigación - UNAM

DE : DR. ROBERTO TITO CONDORI
Jefe del Centro de Capacitación TICS "MN" - UNAM

ASUNTO : INFORME N°008-2017-DCNI/VPI/CO-UNAM

REFERENCIA: OFICIO N°004/SEBIEN/3ª BRIGBLIN/02.09

FECHA : Moquegua, 16 de Febrero de 2017.



Mediante el presente me es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, y al mismo tiempo manifestar en relación al documento en referencia, que mi opinión es que se **"Renueve el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Tercera Brigada Blindada y la UNAM"** y que se incluya en el convenio la oferta de carreras técnicas, cursos libres y diplomados que brinda el Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación – CCTIC:

CARRERAS TÉCNICAS

- **Técnico en ofimática**
 - Módulo I: operador office básico.
 - Módulo II: especialista office avanzado.
- **Técnico especialista CAD**
 - Módulo I: Diseño con AutoCAD.
 - Módulo II: Modelador Inventor.
- **Técnico en diseño gráfico**
 - Módulo I: Diseño Gráfico 2D.
 - Módulo II: Diseño Gráfico 3D.
 - Módulo III: Diseño Web.
- **Técnico programador web**
 - Módulo I: Diseño y Programación AJAX.
 - Módulo II: Programador HP.

CURSOS LIBRES

- Autodesk Civil 3D
- Autodesk AutoCAD
- Autodesk Inventor

DIPLOMADOS

- Sistema Integrado de Administración Financiera.
- Diplomado Integral en Computación y Ofimática.
- Diplomado de Alta Especialización en Sistema de Gestión Administrativa.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinente.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

Dr. Roberto Tito Condori Pérez
JEFE DE LA OFICINA DEL CENTRO DE COMPUTACION TICS MOQUEGUA



INFORME N° 008 - 2017-DCNI/VPI/CO-UNAM

A : Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

ASUNTO : SOLICITO OPINIÓN.
REFERENCIA : OFICIO N° 004/SEBIEN/3ª BRIGBLIN/02.09

FECHA : MOQUEGUA, 03 de febrero del 2017.

215
14.15 06

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez informar que, en miras de establecer la renovación del "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Tercera Brigada Blindada y nuestra universidad", es que solicito derive el presente al Centro de Idiomas- CEID y al Centro de capacitación en TIC- CCT, para que puedan emitir opinión respecto a propuesta de la renovación del convenio.

Es todo cuanto informo y solicito a usted, para conocimiento y los fines que estime por conveniente.

Atentamente,



Mg. José Orlando Quintana Quispe
Director de Cooperación Nacional e Internacional
UNAM

CCT, - IDIOMAS
OPINION

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA TERCERA BRIGADA BLINDADA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA.

Conste por el presente Convenio de cooperación que celebran de una parte la TERCERA BRIGADA BLINDADA EJERCITO DEL PERU, a quien en adelante se le denominara "EL EJERCITO" debidamente representada por el Comandante General de la 3ª Brig Blind GRAL BRIG JUAN CARLOS LESCANO ALBAN Identificado con el DNI N°43597048 ,y de la otra parte la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA , quien en adelante se le denominara "LA UNIVERSIDAD" debidamente representada por el Dr. WASHINGTON ZEVALLOS GAMEZ en su calidad de Presidente de la Comisión Organizadora identificado con DNI N° 00506640 .con domicilio legal en Prolongación Calle Ancash s/n. cercado, de la ciudad de Moquegua, de acuerdo a las condiciones y clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA – DE LOS ANTECEDENTES

LA TERCERA BRIGADA BLINDADA es una Gran Unidad de Combate del Ejercito, institución tutelar del estado, creado mediante Decreto Legislativo N° 437 que norma y establece el ámbito, finalidad de la estructura y funciones de sus órganos constitutivos, cuya función entre otras es la de participar en el desarrollo económico y social del país de acuerdo a la Ley y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 171 de la Constitución Política del Estado, en su línea de Comando, establece diferentes normas para la celebración de Convenios con entidades del Sector Público y Privado, entre otras razones obedeciendo a criterios de mantener una relación de apoyo mutuo en aras de una mejor utilización de sus recursos técnicos, como humano en beneficio de la institución y la sociedad.

LA UNIVERSIDAD, creada mediante la Ley N° 28520 como Persona Jurídica de Derecho Publico Interno, dedicada a brindar Educación Superior Universitaria, y en el que se garanticen el desarrollo de capacidades, en investigación, habilidades y destrezas integrales en su formación personal y profesional

Carreras que ofertan:

- Gestión Publica y Desarrollo Social
- Ingeniería de Minas
- Ingeniería Agroindustrial
- Ingeniería Ambiental
- Ingeniería Pesquera.
- Ingeniería de Sistemas e Informática.

CLAUSULA SEGUNDA.- BASE LEGAL Y DISPOSICIONES VIGENTES

DEL EJÉRCITO

- ◆ Constitución Política del Perú
- ◆ Decreto Legislativo N° 437 Ley Organizativa del Ejército Peruano

- ◆ Directiva Única para el funcionamiento del Sistema de Personal del Ejército (SISPER) 2007
- ◆ Ley N° 29248 Ley de Servicio Militar.

DE LA UNIVERSIDAD

- ◆ Constitución política del Perú.
- ◆ Ley N° 30220, Ley Universitaria
- ◆ Ley N° 28520, Ley que crea La Universidad Nacional de Moquegua.
- ◆ Resolución Viceministerial N°063-2016- MINEDU que designa a la comisión organizadora UNAM
- ◆ Estatuto y reglamento general de la Universidad Nacional de Moquegua

CLAUSULA TERCERA.- OBJETIVOS DEL CONVENIO

Promover la formación profesional del personal militar en actividad del Ejército de la 3ª Brigada Blindada, que ofrece la Universidad Nacional de Moquegua, los cuales se mencionan en los antecedentes del presente documento y el apoyo que brindará el Ejército en las actividades de la Universidad

Generar al mercado laboral, profesionales competitivos basados en principios de trabajo y responsabilidad.

CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL EJÉRCITO

- a) Apoyar a la Universidad, previa coordinación, en las diferentes actividades y eventos que tengan a bien realizar en beneficio de la comunidad estudiantil, con instalaciones deportivas, banda de músicos, previa coordinación.
- b) Difundir y estimular a su personal militar, a que opten por acogerse al presente convenio, de acuerdo con su política de superación intelectual o similar que estuvieran establecidas.
- c) Brindar charlas y conferencias sobre Seguridad, Defensa Nacional, Operaciones de mantenimiento de Paz, Liderazgo.

CLAUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

- a) Brindar el acogimiento a los derechos y beneficios para quienes se encuentren cumpliendo del Servicio Militar Acuartelado, según se precisa en los incisos 14 y 15 del Art. 54 de la Ley 29248, modificado con D.L 1146.
- b) Inciso 13: Otorgar el cincuenta por ciento (50%) de descuento en el monto del pago de los derechos por inscripción e ingreso.

CLAUSULA SEXTA.- DE LA VIGENCIA

El presente convenio tendrá una duración de dos (03) años, y podrá ser prorrogado automáticamente por periodos iguales, previo acuerdo de las partes.

CLAUSULA SEPTIMA.- DE LA RESOLUCION

El presente convenio se resolverá automáticamente por incumplimiento de alguna de sus cláusulas. Asimismo podrá resolverse en cualquier momento por acuerdo entre las partes y por decisión unilateral previa comunicación de 15 días hábiles

La resolución no afectará los programas y proyectos de ejecución, salvo cuando las partes convengan lo necesario.

CLAUSULA OCTAVA.- DE LOS ASPECTOS NO PREVISTOS

Los aspectos no previstos en el presente Convenio serán resueltos de común acuerdo de las partes.

CLAUSULA NOVENA.- CONVENIO ARBRITAL

Ambas partes convienen de común acuerdo de renunciar de manera expresa a las instancias jurisdiccionales del Fuero Civil y someter al mecanismo alternativo de solución de conflictos del ARBITRAJE (Decreto Legislativo N° 1071) recurriendo para este fin a cualquiera de los centros de arbitraje, existente en la ciudad de Moquegua

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento en CUATRO (04) ejemplares de idéntico tenor en Moquegua a los..... del mes dedel 2017.

POR LA 3RA BRIGADA BLINDADA

POR LA UNAM

Gral. Brig. Juan Carlos Lescano Alban
Tercera Brigada Blindada
EJÉRCITO DEL PERÚ

Dr. Washington Zeballos Gámez
Presidente de la Comisión Organizadora
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
MOQUEGUA



Universidad Nacional de Moquegua
 OFICINA DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

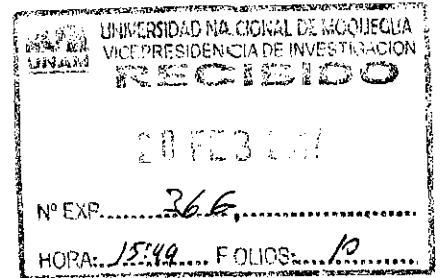
INFORME N° 028 - 2017-DCNI/VPI-UNAM

A : Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
 VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

ASUNTO : SOLICITO OPINIÓN LEGAL

REFERENCIA : INFORME N° 0020-2017/CCTIC/VIPAC/CO/UNAM
 INFORME N° 024-2017-CEID/UNAM
 OFICIO N° 004/SEBIEN/3ª BRIG BLIN/02.09

FECHA : MOQUEGUA, 20 de febrero del 2017.



Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez en atención a los documentos de la referencia, sobre renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Tercera Brigada Blindada y nuestra universidad, solicito se derive a la Oficina de Asesoría Legal para que emita opinión legal correspondiente, del mismo modo se adjunta opinión favorable del Centro de Idiomas y del Centro de Capacitación y Tecnologías de la información- CCTIC declarando procedente la renovación del presente convenio.

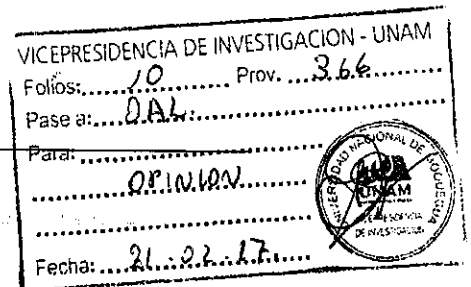
Cabe señalar que la propuesta de convenio guarda relación con los objetivos y finalidades que establece la Ley 30220 - Ley Universitaria

Es todo cuanto informo y solicito a usted, para conocimiento y los fines que estime por conveniente.

Atentamente,



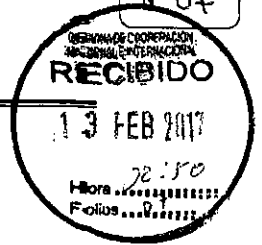
Mg. José Orlando Quintana Quispe
 Director de Cooperación Nacional e Internacional
 UNAM





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
CENTRO DE IDIOMAS – MARISCAL NIETO

Folio
N° 07



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 024 - 2017 - CEID/UNAM

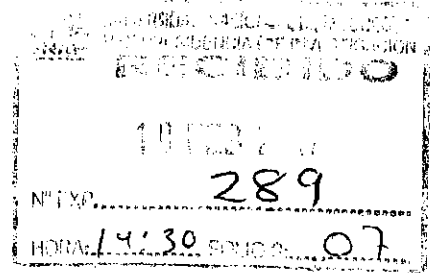
A : Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN UNAM

DE : Mg. DEVVY CÁCERES PLANTARROSA
DIRECTORA DEL CENTRO DE IDIOMAS

ASUNTO : SOLICITO OPINION

REFERENCIA : INFORME 008-2017-DCNI/VPI/CO-UNAM

FECHA : Moquegua, 10 de febrero del 2017.



Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a su vez manifestarle que nuestra opinión con respecto a la renovación del "Convenio Especifico de Cooperacion Interinstitucional entre la Tercera Brigada Blindada y nuestra Universidad", es positiva, debido a que durante el año 2016 el Centro de Idiomas culminó satisfactoriamente el Curso de Inglés Básico con los integrantes de la Tercera Brigada Blindada, y estamos proyectando nuevos grupos de Inglés para el presente año.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines respectivos.

Atentamente,



Mg. DEVVY CÁCERES PLANTARROSA
DIRECTORA DEL CENTRO DE IDIOMAS
MARISCAL NIETO

C.c Archivo
DCP


VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION - UNAM

Folios: 07 Prov. 289

Pase a: DCNI

Para: OPINION Solicitada

Fecha: 13-2-17





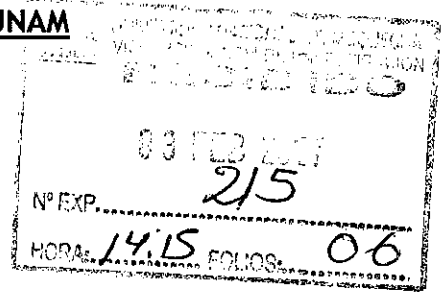
INFORME N° 008 - 2017-DCNI/VPI/CO-UNAM

A : Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
 VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

ASUNTO : SOLICITO OPINIÓN.

REFERENCIA : OFICIO N° 004/SEBIEN/3ª BRIGBLIN/02.09

FECHA : MOQUEGUA, 03 de febrero del 2017.



Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez informar que, en miras de establecer la renovación del "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Tercera Brigada Blindada y nuestra universidad", es que solicito derive el presente al Centro de Idiomas- CEID y al Centro de capacitación en TIC- CCT, para que puedan emitir opinión respecto a propuesta de la renovación del convenio.

Es todo cuanto informo y solicito a usted, para conocimiento y los fines que estime por conveniente.

Atentamente,



[Signature]
 Mg. José Orlando Quintana Quispe
 Director de Cooperación Nacional e Internacional
 UNAM




VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION - UNAM

Folios: Prov.

Pase a: CCT, - IDIOMAS

Para: OPINION

Fecha:





CARTA - JMPC

Señor:

DIRECTOR DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

Mg. JOSE ORLANDO QUINTANA QUISPE
Universidad Nacional de Moquegua

ASUNTO: SOLICITO OPINIÓN

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez informar que, en miras de establecer la renovación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Tercera Brigada Blindada y nuestra universidad, es que solicito derive el presente al Centro de Idiomas CEID y al Centro de capacitación en Tic CCT, para que puedan emitir opinión respecto a propuesta de la renovación del convenio.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración, y estima personal.

Atentamente,

JOSE MANUEL PARICOTO CUAYLA
Licenciado en Gestión Pública
Y Desarrollo Social.



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

VIPAC

Vicepresidencia Académica

CCTIC

Centro de Capacitación en Tecnología de la Información y Comunicación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 0020 -2017/CCTIC/VIPAC/CO/UNAM

A : DR. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
Vicepresidente de Investigación - UNAM

DE : DR. ROBERTO TITO CONDORI
Jefe del Centro de Capacitación TICS "MN" - UNAM

ASUNTO : INFORME N°008-2017-DCNI/VPI/CO-UNAM

REFERENCIA: OFICIO N°004/SEBIEN/3ª BRIGBLIN/02.09

FECHA : Moquegua, 16 de Febrero de 2017.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION
RECIBIDO
16 FEB 2017
N° EXP: 326
HORA: FOLIOS: 02

OFICINA DE COOPERACION
NACIONAL E INTERNACIONAL
RECIBIDO
17 FEB 2017
Hora: 13:00
Folios: 02

Mediante el presente me es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, y al mismo tiempo manifestar en relación al documento en referencia, que mi opinión es que se **"Renueve el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Tercera Brigada Blindada y la UNAM"** y que se incluya en el convenio la oferta de carreras técnicas, cursos libres y diplomados que brinda el Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación – CCTIC:

CARRERAS TÉCNICAS

- **Técnico en ofimática**
 - Módulo I: operador office básico.
 - Módulo II: especialista office avanzado.
- **Técnico especialista CAD**
 - Módulo I: Diseño con AutoCAD.
 - Módulo II: Modelador Inventor.
- **Técnico en diseño grafico**
 - Módulo I: Diseño Gráfico 2D.
 - Módulo II: Diseño Gráfico 3D.
 - Módulo III: Diseño Web.
- **Técnico programador web**
 - Módulo I: Diseño y Programación AJAX.
 - Módulo II: Programador HP.

CURSOS LIBRES

- Autodesk Civil 3D
- Autodesk AutoCAD
- Autodesk Inventor

DIPLOMADOS

- Sistema Integrado de Administración Financiera.
- Diplomado Integral en Computación y Ofimática.
- Diplomado de Alta Especialización en Sistema de Gestión Administrativa.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinente.

Atentamente,

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION - UNAM
Folios: 03, Prov. 326
Pase a: DCNI
Para: Convoc y sus
RTC/TICS/MN
Fecha: 17-2-17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
Dr. Roberto Tito Condori Pérez
JEFE DE LA OFICINA DEL CENTRO DE COMPUTACION TICS MOQUEGUA

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA TERCERA BRIGADA BLINDADA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA.

Conste por el presente Convenio de cooperación que celebran de una parte la TERCERA BRIGADA BLINDADA EJERCITO DEL PERU, a quien en adelante se le denominara "EL EJERCITO" debidamente representada por el Comandante General de la 3ª Brig Blind GRAL BRIG JUAN CARLOS LESCANO ALBAN Identificado con el DNI N°43597048 , y de la otra parte la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA , quien en adelante se le denominara "LA UNIVERSIDAD" debidamente representada por el Dr. WASHINGTON ZEVALLOS GAMEZ en su calidad de Presidente de la Comisión Organizadora identificado con DNI N° 00506640 .con domicilio legal en Prolongación Calle Ancash s/n. cercado, de la ciudad de Moquegua, de acuerdo a las condiciones y clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA – DE LOS ANTECEDENTES

LA TERCERA BRIGADA BLINDADA es una Gran Unidad de Combate del Ejercito, institución tutelar del estado, creado mediante Decreto Legislativo N° 437 que norma y establece el ámbito, finalidad de la estructura y funciones de sus órganos constitutivos, cuya función entre otras es la de participar en el desarrollo económico y social del país de acuerdo a la Ley y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 171 de la Constitución Política del Estado, en su línea de Comando, establece diferentes normas para la celebración de Convenios con entidades del Sector Público y Privado, entre otras razones obedeciendo a criterios de mantener una relación de apoyo mutuo en aras de una mejor utilización de sus recursos técnicos, como humano en beneficio de la institución y la sociedad.

LA UNIVERSIDAD, creada mediante la Ley N° 28520 como Persona Jurídica de Derecho Publico Interno, dedicada a brindar Educación Superior Universitaria, y en el que se garanticen el desarrollo de capacidades, en investigación, habilidades y destrezas integrales en su formación personal y profesional

Carreras que ofertan:

- Gestión Publica y Desarrollo Social
- Ingeniería de Minas
- Ingeniería Agroindustrial
- Ingeniería Ambiental
- Ingeniería Pesquera.
- Ingeniería de Sistemas e Informática.

CLAUSULA SEGUNDA.- BASE LEGAL Y DISPOSICIONES VIGENTES

DEL EJÉRCITO

- ◆ Constitución Política del Perú
- ◆ Decreto Legislativo N° 437 Ley Organizativa del Ejército Peruano

- ◆ Directiva Única para el funcionamiento del Sistema de Personal del Ejército (SISPER) 2007
- ◆ Ley N° 29248 Ley de Servicio Militar.

DE LA UNIVERSIDAD

- ◆ Constitución política del Perú.
- ◆ Ley N° 30220, Ley Universitaria
- ◆ Ley N° 28520, Ley que crea La Universidad Nacional de Moquegua.
- ◆ Resolución Viceministerial N°063-2016- MINEDU que designa a la comisión organizadora UNAM
- ◆ Estatuto y reglamento general de la Universidad Nacional de Moquegua

CLAUSULA TERCERA.- OBJETIVOS DEL CONVENIO

Promover la formación profesional del personal militar en actividad del Ejército de la 3ª Brigada Blindada, que ofrece la Universidad Nacional de Moquegua, los cuales se mencionan en los antecedentes del presente documento y el apoyo que brindará el Ejército en las actividades de la Universidad

Generar al mercado laboral, profesionales competitivos basados en principios de trabajo y responsabilidad.

CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL EJÉRCITO

- a) Apoyar a la Universidad, previa coordinación, en las diferentes actividades y eventos que tengan a bien realizar en beneficio de la comunidad estudiantil, con instalaciones deportivas, banda de músicos, previa coordinación.
- b) Difundir y estimular a su personal militar, a que opten por acogerse al presente convenio, de acuerdo con su política de superación intelectual o similar que estuvieran establecidas.
- c) Brindar charlas y conferencias sobre Seguridad, Defensa Nacional, Operaciones de mantenimiento de Paz, Liderazgo.

CLAUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

- a) Brindar el acogimiento a los derechos y beneficios para quienes se encuentren cumpliendo del Servicio Militar Acuartelado, según se precisa en los incisos 14 y 15 del Art. 54 de la Ley 29248, modificado con D.L 1146.
- b) Inciso 13: Otorgar el cincuenta por ciento (50%) de descuento en el monto del pago de los derechos por inscripción e ingreso.

CLAUSULA SEXTA.- DE LA VIGENCIA

El presente convenio tendrá una duración de dos (03) años, y podrá ser prorrogado automáticamente por periodos iguales, previo acuerdo de las partes.